



Obligaciones y Deberes de los usuarios:

- 1) El profesional que realiza la solicitud de las instalaciones se hará responsable materialmente de los deterioros de: muebles, paredes, roturas de vidrios y demás daños que se produzcan en las instalaciones, los cuales se comprobaran con posterioridad de la reunión o fiesta celebrada, quedando autorizado el matriculado, junto con el personal designado, a realizar una inspección del local e instalaciones, antes y después de la reunión, dejándose constancia en cada caso de las novedades surgidas, a los efectos de deslindar responsabilidades, para tal efecto se habilita el Formulario de **“Novedades del Evento”**.
- 2) Toda persona que ingrese a las instalaciones del QUINCHO deberá hacerlo bajo la responsabilidad de un profesional matriculado quien solicita el uso. Este será responsable de su cuidado y/o vigilancia y por los daños intencional o por negligencia que pudiera ocasionar. En ningún caso, el Consejo se responsabiliza civil ni penalmente por eventuales siniestros a cosas y/o personas.
- 3) Los menores de edad que concurren al QUINCHO deberán permanecer en la compañía del matriculado o persona responsable.
- 4) No se permite introducir al QUINCHO elementos y/o animales, que pongan en peligro la integridad física, la permanencia y tranquilidad de los concurrentes o que pudieran ser motivo de siniestros que afecten a las personas, bienes e instalaciones. Queda prohibido ingresar estupefacientes.
- 5) Es requisito esencial para la permanencia en el QUINCHO mantener una conducta regida por las buenas costumbres, en un marco de solidaridad con los concurrentes y personal del Consejo.
- 6) Queda totalmente prohibido dar un uso distinto a las instalaciones, para el cual fueron solicitadas.
- 7) Los matriculados deberán concurrir munidos del carnet o credencial que los acredite como tal con la correspondiente orden de Ingreso autorizada por la Administración del Consejo y, en caso de que lo requiera el personal del Consejo, deberán presentar el recibo de pago.
- 8) En los casos de daños, se evaluará el valor de los mismos, debiendo el solicitante responder por el uso del QUINCHO y proceder al resarcimiento económico de los mismos.

Sanciones: El Consejo evaluará la gravedad del daño y/o falta cometida procediendo a aplicar sanciones pecuniarias y no pecuniarias. La sanción pecuniaria se establece en el triple del valor a abonar por el uso, y la sanción no pecuniaria será la suspensión y prohibición de ingresar al QUINCHO o el uso de las instalaciones, por un año. Las sanciones que se apliquen serán sin perjuicio del resarcimiento económico de los daños y perjuicios ocasionados por la falta u inobservancia cometida.